

ESCANEADO

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4.379 / 2013

ZAPALLAR, 08 de Octubre de 2013

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

 Memorandum N° 293/2013 de fecha 07 de Octubre de 2013, emitido por la señora Director / de Obras (S).

DECRETO:

1º APRUEBASE COBRO DE MULTAS por la cantidad de \$ 6.640.423.- (seis millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos veintitrés pesos) por concepto de incumplimiento de la Empresa Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A. SAAM, informado mediante Memorandum N° 293/2013 de fecha 07 de Octubre de 2013, emitido por la señora Director de Obras (S), referente a la Propuesta Pública N° 19/2012 denominada "Ampliación CESFAM de Catapilco, Comuna de Zapallar", según siguiente detalle:

MONTO TOTAL CONTRATADO	\$ 44.269.488 IVA INCLUIDO
MONTO TOTAL DE LA MULTA	\$ 6.640.423 IVA INCLUIDO
MONTO TOTAL A PAGAR	\$ 37.629.065 IVA INCLUIDO

2° El monto por multas antes mencionado será descontado del Estado de Pago Unico // presentado a la Unidad Técnica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

S. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: DA. 4379.2013

DISTRIBUCION

Dirección de Obras.

2 - Depto de Adm. y Finanzas

3 - Oficina Transparencia

4 - ARCHIVO SECRETARIA NUNICIPAL

DIN I CTL I JUST I SEC I pfc.

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde